



OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **CO1.PCCNTR.7548224 DE 2025**,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CESAR HUMBERTO MELO
TOVAR

PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

FORMATO OTROSÍ AL CONTRATO DE PRESTACIÓN SERVICIOS PERSONALES

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 22 de febrero de 2025, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“Prestar servicios personales de carácter temporal para impartir formación profesional integral, de forma presencial y/o virtual, así como otras actividades que se deriven de los diferentes programas, niveles y especialidades impartidas por el centro de tecnologías del transporte del sena - regional distrito capital, en formación estrategia CAMPESENA* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 25 de agosto de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. (\$ 29.436.870). **4.** Que El SENA solicitaron corregir por que, se advierte que en la configuración del contrato se registró como fecha de final del contrato el día 25 de agosto de 2025, mientras que la fecha de final se debía fijar el día 05 de septiembre de 2025, con el fin de mantener la coherencia documental y jurídica, se procede a subsanar este error involuntario, ajustando la información correspondiente. **5.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno mediante la presente solicitud y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a corregir la fecha final a 05 de septiembre de 2025 el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Corregir el contrato el cual quedará así: “se cambia la fecha final del contrato a 05 de septiembre de 2025”. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes en el SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento a Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros Cazuca para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINA:** El contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. (aplica solo cuando se estime necesario). **CLÁUSULA SEXTA:** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyecto: Evelyn Avellaneda Quiroga – Apoyo administrativo G.A.A.I. Evelyn Avellaneda

Reviso: Harold Espitia Medina. Abogado Contratista CTT. 